

Rad No.: 26-240-133114

Barranquilla, 14/7/2026

Señor(a)
LEDYS BORRE PAZ
Carrera 58A1 No. 27E – 43 Barrio Boulevard Del Rio
Santa marta

Contrato: 2191117

Asunto: Solicitud anulación de Seguro Factura protegida.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 24 de junio de 2026, radicada bajo el No. 26-002663, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 58A1 No. 27E – 43 de Santa marta, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria por la deudora al adquirir el crédito Brilla en el mes de abril de 2025.

En cuanto al amparo del seguro CARDIF, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P. inició el proceso de anulación del seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, por lo cual no se verá reflejado para su próxima facturación.

Asi mismo le señalamos que, fueron canceladas todas las cuotas del crédito, por lo cual a la fecha se encuentra a paz y salvo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
242472992